



Ramo Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL  
SABANALARGA-ATLÁNTICO  
CALLE 19 # 18-47 SABANALARGA-ATLANTICO.

**FIJACIÓN EN LISTA - ARTICULO 110 DEL C. G. P**

**Proceso.** EJECUTIVO  
**Demandante:** COOPERATIVA COINCOSER.  
**Demandado** Carlos Clemente Bula Ramírez  
**Radicación:-** # 08-638-40-89-001-2016-00656-00  
**Apoderado:** Giofred Pérez Field.

**CONSTANCIA.**

Se fija escrito que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN**, presentado por el apoderad demandante Dr Geofred Pérez Field en contra del auto calendaro el 15 de Enero de 2021, mediante el cual se resolvió agotar la liquidación del crédito dentro de este proceso.- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso , en armonía con el detecto 806 del 4 de junio del año 2020.

**Proceso.** EJECUTIVO  
**Demandante:** RODAMUNDI S. A.  
**Demandado** AGREGADOS & TRITURADOS LCP S A S.  
**Radicación:-** #08-638-40-89-001-2021-00121-00-  
**Apoderado:** Cindy Espinosa Hernández

**CONSTANCIA.**

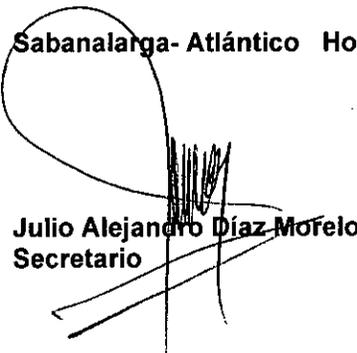
Se fija escrito que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN**, presentado por el apoderado de la parte demandante Dra Cindy Espinosa Hernández , en contra del auto calendaro el 12 de Marzo del año 2021 mediante el cual el cual es despacho Rechaza de plano la presente demandante de Ejecutiva Singular dentro de este proceso.- El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso , en armonía con el detecto 806 del 4 de junio del año 2020.

**Proceso.** EJECUTIVO  
**Demandante:** GASES DEL CARIBE S. A.  
**Demandado** EVER ENRIQUE DE LOS REYES AHUMADA  
**Radicación: -** #08-638-40-89-001-2021-00142-00-  
**Apoderado:** Hernando Larios Farak

**CONSTANCIA.**

Se fija escrito que contiene **RECURSO DE REPOSICIÓN**, y en subsidio el de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada Dr Luis Avendaño Cortes en contra del auto calendaro el 10 de Mayo del año 2021, mediante el cual se resolvió decretar el rechazo de la demanda El mencionado recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido, de conformidad a los Art 110 del Código General del Proceso, en armonía con el decreto 806 del 4 de junio del año 2020.

Sabanalarga- Atlántico Hoy Veintiuno (21 ) de Mayo del año 2021-

  
Julio Alejandro Díaz Morelo  
Secretario

Fwd: REPOSICION 2021-00121

Cindy Katherine Espinosa Hernandez <kt.espinosa@rodamundi.com>

Jue 13/05/2021 10:53 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

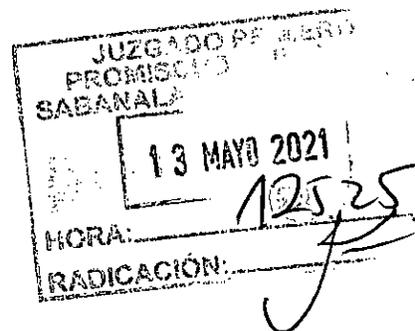
DEMANDA - EJECUTIVO MINIMA CUANTIA - RODAMUNDI.pdf;

Buenos días,

**CINDY KATHERINE ESPINOSA HERNANDEZ**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.446.859 de Machetá y tarjeta profesional N° 295199 del C.S.J., en mi calidad de representante para asuntos judiciales y legales de la sociedad demandante (RODAMUNDI SA) comedidamente me dirijo a usted señor Juez, para presentar recurso de reposición al auto de mayo 12-2021 dentro del proceso del asunto en los siguientes términos:

El auto decreta el rechazo de la demanda aduciendo que el demandante no presentó subsanación de demanda.

Pero como se evidencia en correo lastre, la subsanación se envió remitiendo copia de la demanda y su anexos al demandado se presentó en debida forma el 28-ABR-2021, confirmado el recibido por su despacho el mismo día a las 02:21 pm



Por lo anterior y remitiendo como prueba el correo lastre, solicitó a su despacho revocar la decisión de rechazar la demanda, y atender a la subsanación presentada dentro del término.

Cordialmente,

**Katherine Espinosa**

**TP 295199 CSJ**

Abogada Parte actora

 **Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este e-mail** **Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este e-mail**

----- Forwarded message -----

**De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga**

**<j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>**

**Date: mié, 28 de abr. de 2021 a la(s) 14:21**

**Subject: RE: SUBSANA 2021-00121**

**To: Cindy Katherine Espinosa Hernandez <kt.espinosa@rodamundi.com>**

recibido

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

---

**De: Cindy Katherine Espinosa Hernandez <kt.espinosa@rodamundi.com>**

**Enviado: miércoles, 28 de abril de 2021 12:31 p. m.**

**Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga**

**<j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>; agregadoslcp@gmail.com <agregadoslcp@gmail.com>**

**Asunto: Fwd: SUBSANA 2021-00121**

Buenos días,

**CINDY KATHERINE ESPINOSA HERNANDEZ**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.446.859 de Machetá y tarjeta profesional N° 295199 del C.S.J., en mi calidad de representante para asuntos judiciales y legales de la sociedad demandante (RODAMUNDI SA) comedidamente me dirijo a usted señor Juez, para presentar escrito de subsanación de la demanda, estando dentro del término legal para tal fin, lo que realizo de la siguiente manera:

- Remito la presente demanda y sus anexos al correo del juzgado y conforme al art 6 del Decreto 806 de 2020 copio al correo [agregadoslcp@gmail.com](mailto:agregadoslcp@gmail.com), el cual es el correo para notificaciones judiciales del demandado, tomado del certificado de cámara y comercio.

En los anteriores términos dejo subsanada la demanda, y solicitó se continúe con el proceso.

Gracias

Cordialmente,

**Katherine Espinosa**

**TP 295199 CSJ**

Abogada Parte actora

 **Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este e-mail** **Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este e-mail**

**DATOS PARA RADICACION DE PROCESO**

JURISDICCION:	CIVIL
Grupo / Clase de Proceso:	EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
N° de Cuadernos	1
Folios Correspondientes:	23

**DEMANDANTE**

Tipo de persona	JURIDICA		
Nombres	RODAMUNDI SA		
Apellidos	-----		
Cédula o NIT:	830.115.250-0		
Dirección	CLL 46A # 82 - 54 BG 18		
Ciudad	BOGOTA DC	Departamento	CUNDINAMARCA
Teléfono	4321321		
Correo electrónico	Kt.espinosa@rodamundi.com		

**APODERADO**

Nombres	CINDY KATHERINE		
Apellidos	ESPINOSA HERNANDEZ		
Cédula	1.072.446.859	T.P.	295199 CSJ
Dirección	CLL 46A # 82 - 54 BG 18		
Ciudad	BOGOTA DC	Departamento	CUNDINAMARCA
Teléfono	4321321		
Correo electrónico	Kt.espinosa@rodamundi.com		

**DEMANDADO (S)**

Tipo de persona	JURIDICA		
Nombres	AGREGADOS & TRITURADOS LCP SAS		
Apellidos	-----		
Cédula o NIT:	901.082.911-4		
Dirección	CRA 19 # 24 - 14 OF 2		
Ciudad	SABANALARGA	Departamento	ATLANTICO
Teléfono	8782553 - 3183491800		
Correo electrónico	agregadoslcp@gmail.com		

Radicado Proceso



Firma Apoderado:

*Cindy Kt Espinosa H.*  
T.P. 295199 CSJ



## INDICE

ITEM	DESCRIPCION	FOLIOS
1	Caratula	1
2	Índice	2
3	Demanda	3-5
4	Poder / Certificado de existencia y representación legal demandante	6-14
5	Certificado de vigencia Tarjeta Profesional	15
6	Factura 21088	16
7	Guía N° 013000107644	17
8	Cámara de comercio del demandado	18-23

SEÑOR  
JUEZ CIVIL PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA - ATLANTICO  
(REPARTO)  
E.S.D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA, de RODAMUNDI SA contra  
AGREGADOS & TRITURADOS LCP SAS**

**CINDY KATHERINE ESPINOSA HERNANDEZ**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.072.446.859 de Machetá y tarjeta profesional N° 295199 del C.S.J., en mi calidad de representante para asuntos judiciales y legales de la sociedad RODAMUNDI SA sociedad identificada con NIT 830.115.250-0 domiciliada en esta ciudad, por medio del presente escrito, formulo ante su Despacho demanda ejecutiva de mínima cuantía contra la sociedad AGREGADOS & TRITURADOS LCP SAS sociedad identificada con NIT: 901.082.911-4 representada por el señor LUIS CARLOS PARODI OCHOA identificado con cédula de ciudadanía N° 77.029.881 o quien haga sus veces, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento de pago por las sumas de dinero que aparecen relacionadas en las peticiones de la demanda, en atención a los siguiente:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** La sociedad AGREGADOS & TRITURADOS LCP SAS con domicilio en Sabanalarga – Atlántico, está adeudando a mi representada la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MDA CTE (\$1'904.309), representados en la factura cambiaria N° 21088 de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020.

**SEGUNDO:** La sociedad demandada AGREGADOS & TRITURADOS LCP SAS, se comprometió a cancelar la obligación en la ciudad de Sabanalarga, el día 16 de marzo de 2020.

**TERCERO:** La factura objeto de la presente demanda se refiere a la siguiente mercancía: RODAMIENTOS, recibida por el demandado según consta en la Guía de la transportadora ENVIA N° 013000107644, con la respectiva firma.

**CUARTO.** La factura cambiaria de compraventa, reúne los requisitos exigidos por el artículo 774 del Código de Comercio y fue enviada y aceptada el dieciséis (16) de marzo de 2020.

**QUINTO.** La sociedad AGREGADOS & TRITURADOS LCP SAS debió cancelar la factura de compraventa el dieciséis (16) de marzo de 2020 como consta en la FECHA DE VENCIMIENTO del título, sin que hasta el momento la hubiere pagado, deduciéndose la existencia de una obligación, actual, expresa, clara y exigible.

**SEXTO:** A la fecha manifiesto bajo la gravedad de juramento que poseo el original del título valor base de ejecución y me obligo a guardarlo, conservarlo y custodiarlo, en procura de garantizar a la deudora su no circulación y su no ejecución judicial en más de una oportunidad con ese mismo instrumento, así mismo me obligo a presentar dicho original al juzgado una vez se tenga acceso de forma personal a sus instalaciones o sea requerido por el despacho y/o la deudora.

### PRETENSIONES

Por lo expuesto anteriormente solicito, se sirva, librar mandamiento de pago en contra del demandado y a favor de mi representada, por las siguientes sumas;

1. UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MDA CTE (\$ 1'904.309) por el valor del capital del título valor, que detallo a continuación:

Nº FACTURA	FECHA EMISION	F. VENCIMIENTO	VALOR
21088	16-MAR-2020	16-MAR-2020	\$ 1'904.309

2. Los intereses moratorios a la máxima tasa permitida desde que se hizo exigible la obligación (**16 de marzo de 2020**) hasta que se cancele el total de la misma.
3. Las respectivas costas del proceso.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta demanda se fundamenta principalmente en las siguientes disposiciones:

Artículos 772 a 775 del Código de Comercio; 422 y siguientes del Código general de Proceso y demás normas concordantes o complementarias

### PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, el cual, en razón del domicilio del demandado y teniendo en cuenta la cuantía que estimo superior a DOS MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$2'000.000), es Usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso.

## PRUEBAS

Pido se tenga como pruebas las siguientes:

### DOCUMENTALES:

1. Factura de venta N° 21088
2. Guía de envío N 013000107644
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada

## ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de RODAMUNDI SA
2. Certificado de vigencia tarjeta profesional

## NOTIFICACIONES

Para efectos de las notificaciones que deben hacerse en el proceso, señalo los siguientes datos, en Bogotá D.C.:

EL DEMANDADO: CRA 19 # 24 - 14 OF 2 en Sabanalarga, correo: agregadoslcp@gmail.com

EL DEMANDANTE: CLL 46A # 82 - 54 BG 18 en la ciudad de Bogotá D.C., correo: kt.espinosa@rodamundi.com

LA SUSCRITA: CLL 46A # 82 - 54 BG 18 en la ciudad de Bogotá D.C., correo: kt.espinosa@rodamundi.com

Manifiesto bajo gravedad de juramento, que el(los) correo(s) electrónico(s) informado(s) para las notificaciones corresponden al(los) demandado(s), y se obtuvieron del certificado de existencia y representación legal (acápite pruebas)

Del Señor Juez,

Atentamente,



CINDY KATHERINE ESPINOSA HERNANDEZ

C.C. 1.072.446.859 de Machetá

T.P. 295199 del Consejo Superior de la Judicatura

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 16:30:56

Recibo No. AA21231881

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212318812071E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES S.A.  
Sigla: RODAMUNDI S.A.  
Nit: 830.115.250-0 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01243069  
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2003  
Último año renovado: 2020  
Fecha de renovación: 18 de mayo de 2020  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl1 46A # 82 - 54  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: gerencia@rodamundi.com  
Teléfono comercial 1: 4321321  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 46A # 82 - 54  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: contabilidad@rodamundi.com  
Teléfono para notificación 1: 4321321  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 16:30:56

Recibo No. AA21231881

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212318812071E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000291 de Notaría 24 De Bogotá D.C. del 21 de enero de 2003, inscrita el 4 de febrero de 2003 bajo el número 00864833 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES S A.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 2394 de Notaría 28 De Bogotá D.C. del 20 de noviembre de 2014, inscrita el 27 de noviembre de 2014 bajo el número 01888901 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES S A por el de: RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES S.A..

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Escritura Pública No. 2394 de Notaría 28 de Bogotá D.C. Del 20 de noviembre de 2014, inscrita el 27 de noviembre de 2014 bajo el número 01888901 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES S A por el de: RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES S.A., con sigla RODAMUNDI S.A.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 21 de enero de 2053.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad será: La importación, distribución, fabricación, exportación, de todo tipo de partes para automotores o de aplicación industrial o de otros usos. En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá participar en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 16:30:56

Recibo No. AA21231881

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212318812071E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

licitaciones públicas y privadas, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles. Corporales e incorporales. Dar en prenda, hipotecar o gravar sus bienes. Constituir y aceptar toda clase de garantías reales o personales y girar, aceptar y en general negociar títulos valores de orden crediticio como letras, cheques, pagares etc, abrir mover y manejar cuentas bancarias bajo la firma sociales y celebrar con esta clase de establecimientos u otros similares. Operaciones financieras o de crédito; celebrar el contrato de mandato de distintas formas y hacer parte de sociedades de todo orden y en general celebrar todo acto o contrato civil o comercial. Que como los anteriores que tienda directamente al cumplimiento de las actividades comprendidas dentro de su objeto principal. La sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros con la autorización previa de la junta directiva.

**CAPITAL**

Capital:

**\*\* Capital Autorizado \*\***  
Valor : \$1,600,000,000.00  
No. de acciones : 100,000.00  
Valor nominal : \$16,000.00

**\*\* Capital Suscrito \*\***  
Valor : \$1,000,000,000.00  
No. de acciones : 62,500.00  
Valor nominal : \$16,000.00

**\*\* Capital Pagado \*\***  
Valor : \$1,000,000,000.00  
No. de acciones : 62,500.00  
Valor nominal : \$16,000.00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La Representación Legal de la sociedad estará en cabeza del Gerente General y de los suplentes del mismo. Estos últimos reemplazarán al Gerente General en sus faltas Absolutas temporales y accidentales. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad tendrá un representante legal, para asuntos judiciales y legales

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 16:30:56

Recibo No. AA21231881

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212318812071E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nombrado por la Asamblea, sin embargo este no podrá reemplazar al Gerente General ni a sus suplentes en caso de faltas temporales absolutas, accidentales o definitivas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: Las funciones asignadas al Representante legal para asuntos judiciales serán: A. Representación judicial: Para que represente a la sociedad de manera directa ante cualquier autoridad judicial, policial o administrativa de cualquier jerarquía u orden en cualquier tipo de procesos o actuaciones. B. Recaudos y cobros: Para que cobre, requiera el pago, reciba, consigne en las cuentas de la sociedad y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de la sociedad, adelantando lo que considere pertinente mediante procesos administrativos o judiciales y retire, reciba y cobre títulos judiciales. C. Para que represente a la sociedad de manera directa ante cualquier corporación, entidad local o nacional, privada o pública, servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial, de la rama ejecutiva y legislativa del poder público, centro de conciliación y arbitraje, entidades distritales, superintendencias, inspecciones de policía, sociedades de carácter mixto, organismos de control, entes gestores, autoridades de tránsito y transporte y demás, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones a que haya lugar. D. Terminación anormal de procesos: Para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto. E. Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la sociedad, realice acuerdos de pago, admita a los deudores en pago de bienes distintos de los que están obligados a dar y para que de requerirse remate tales bienes en proceso, y demás atribuciones jurídicas encaminadas a la defensa de los interesados de la sociedad y las establecidas en el artículo 77 del C.G.P. F. Firma de documentos: para firmar los registros como proveedores o clientes y documentos de puertos, aduana o cualquier autoridad que se requiera para el desarrollo del objeto social Importaciones y exportaciones.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 16:30:56

Recibo No. AA21231881

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212318812071E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES****\*\* Nombramientos \*\***

Que por Escritura Pública no. 0000291 de Notaría 24 De Bogotá D.C. del 21 de enero de 2003, inscrita el 4 de febrero de 2003 bajo el número 00864833 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

GERENTE

RODRIGUEZ BOHADA ARGELIO C.C. 000000019473944

Que por Acta no. 047 de Junta Directiva del 14 de febrero de 2011, inscrita el 28 de febrero de 2011 bajo el número 01456902 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ MARIN NELSON C.C. 000000079684075

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

RODRIGUEZ SEGURA IVAN DARIO C.C. 000000080172195

Que por Acta no. 20 de Asamblea de Accionistas del 10 de abril de 2019, inscrita el 20 de mayo de 2019 bajo el número 02467222 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LEGALES

ESPINOSA HERNANDEZ CINDY KATHERINE C.C. 000001072446859

Que por Acta no. 16 de Asamblea de Accionistas del 12 de noviembre de 2014, inscrita el 27 de noviembre de 2014 bajo el número 01888905 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

RODRIGUEZ SEGURA GABRIEL FERNANDO C.C. 000001127235226

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****\*\* Junta Directiva: Principal (es) \*\***

Que por Acta no. 10 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2011, inscrita el 21 de junio de 2011 bajo el número 01489867 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
--------	----------------

PRIMER RENGLON

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 16:30:56

Recibo No. AA21231881

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212318812071E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RODRIGUEZ BOHADA ARGELIO C.C. 000000019473944  
SEGUNDO RENGLON  
SEGURA GOMEZ MARIA DEL PILAR C.C. 000000051745948  
TERCER RENGLON  
RODRIGUEZ SEGURA IVAN DARIO C.C. 000000080172195

**\*\* Junta Directiva: Suplente (s) \*\***

Que por Acta no. 10 de Asamblea de Accionistas del 31 de marzo de 2011, inscrita el 21 de junio de 2011 bajo el número 01489867 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
RODRIGUEZ MARIN NELSON	C.C. 000000079684075
SEGUNDO RENGLON	
ESPINOSA RAMIREZ SALOMON	C.C. 000000019496365
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ BOADA LUIS ENRIQUE	C.C. 000000079450370

**REVISORES FISCALES**

**\*\* Revisor Fiscal \*\***

Que por Documento Privado no. 0000001 de Revisor Fiscal del 21 de enero de 2003, inscrita el 6 de junio de 2006 bajo el número 01059624 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
REAL LEON ALEXANDER	C.C. 000000003080761

Que por Acta no. 17 de Asamblea de Accionistas del 25 de septiembre de 2015, inscrita el 1 de octubre de 2015 bajo el número 02024185 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MORA BERMUDEZ JOSE ORLANDO	C.C. 000000004150638

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0007048	2007/09/07	Notaría 6	2007/09/21	01159541
1698	2011/08/09	Notaría 28	2011/08/17	01504527
2394	2014/11/20	Notaría 28	2014/11/27	01888901

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 16:30:56

Recibo No. AA21231881

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212318812071E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
1636 2019/05/05 Notaría 48 2019/05/20 02467221

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4530

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: RODAMUNDI S.A.  
Matrícula No.: 03089836  
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2019  
Último año renovado: 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 27 No. 66 - 16  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 16:30:56

Recibo No. AA21231881

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212318812071E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de febrero de 2003.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**TAMAÑO EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana .

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 37.131.385.412,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 23 de febrero de 2021 Hora: 16:30:56  
Recibo No. AA21231881  
Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A212318812071E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 85764

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CINDY KATHERINE ESPINOSA HERNÁNDEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1072446859.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	295199	29/08/2017	Vigente
Observaciones:			

Se expide la presente certificación, a los 17 días del mes de febrero de 2021.

**MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ**

Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

Carrera 8 No.12B -82 Piso 4. PBX 3817200 Ext. 7519 – Fax 2842127



**RODAMIENTOS Y REPUESTOS MUNDIALES S.A.**  
NIT 830.115.250-0

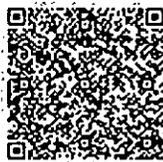
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - GRAN CONTRIBUYENTE DE ICA  
RESOL DDI 010761 DE MARZO DE 2016  
AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOL 005977 DE AGOSTO 17 DE 2016

RODAMUNDI S.A.

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA # EB21088**

<b>AGREGADOS Y TRITURADOS LCP S.A.S</b> NIT 901082911-4 CL 21 19-04 LOCAL 1 Tels. (5) 8782553 SABANALARGA ATLANTICO mariyospino9@gmail.com	Fecha Factura	Vencimiento	Forma de Pago
	16 Mar 2020	16 Mar 2020	CONTADO
	Asesor		Zona
	SOLORZANO FERNANDO		NACIONAL

#	Referencia	Descripción del Producto/Servicio	Marca	Cant	Vr. Unitario	Vr. Total
1	UCP211-32	CHUMACERA TIPO PEDESTAL 2		6 UND	47,600	285,600
2	UCT208-24	CHUMACERA TENSORA MARCA		4 UND	38,600	154,400
3	UCP205-16	CHUMACERA	ZSG	80 UND	10,587	846,960
4	UCT211-32	CHUMACERA TENSORA 2	KML	3 UND	61,900	185,700
5	UCP209-28	CHUMACERA PEDESTAL 1 3/4	NBR	4 UND	31,900	127,600

Son: UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE.			
Observaciones: PRECIOS NETOS			Subtotal: 1,600,260
CUFE: 9a24b08e27428e862c57e125c96d940655bd4fe7ed6f6579c1769972cd944a 70665e797f5ce7393c9b023da517c3a846			I.V.A.: 304,049
		<b>Vr. Factura</b>	<b>1,904,309</b>

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, según Art. 774 del C.C. Causará interés de mora a partir de la fecha de vencimiento y reporte ante centrales de riesgo. Los productos vendidos por nuestra compañía tienen garantía de 30 días, siempre y cuando sean instalados por un técnico y taller certificado, siguiendo los procedimientos de montaje recomendados por el fabricante del equipo o auto donde será usado.

Autorización Facturación No. 18762014277695 de 2019/04/30 Modalidad Electrónica desde EB-1 hasta EB-30000 Vigente por dos años. Actividad Económica 4530 ICA 11.04 x 1000. Régimen Común.

Bogotá PBX: (1) 4 321 321 - Cll 48A 82 54 Bodega 18 Puente 1 - Medellín PBX: (4) 2 836 690 - Cra 51 No. 40-37  
 Cali PBX: (2) 3 809 953 - Cra 1 No. 18-37 - Barranquilla PBX: (5) 3 197 974 - Cll 37 No. 45-62  
 ventas@rodamundi.com - www.rodamundi.com - Colombia

Para pagos cuentas corrientes: Bancolombia N° 17112863445 convenio 33117 /  
 Banco de Bogotá N° 079042792 / Banco Agrario N° 308-20000682

Firma y Sello





Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 19/03/2021 - 08:57:52  
Recibo No. 8619618, Valor: 5,900  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: BZ3F87A5FF

18

-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

**C E R T I F I C A**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:  
AGREGADOS & TRITURADOS LCP S.A.S.  
Sigla:  
Nit: 901.082.911 - 4  
Domicilio Principal: Sabanalarga  
Matrícula No.: 675.309  
Fecha de matrícula: 24/05/2017  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación de la matrícula: 13/03/2021  
Activos totales: \$10.000.000,00  
Grupo NIIF: NO DETERMINADO

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 19 No 24 - 114 OF 2  
Municipio: Sabanalarga - Atlantico  
Correo electrónico: [agregadoslcp@gmail.com](mailto:agregadoslcp@gmail.com)  
Teléfono comercial 1: 3205534930  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 19 No 24 - 114 OF 2  
Municipio: Sabanalarga - Atlantico  
Correo electrónico de notificación: [agregadoslcp@gmail.com](mailto:agregadoslcp@gmail.com)  
Teléfono para notificación 1: 3205534930  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 20/05/2017, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/05/2017 bajo el número 326.924

Signature Not Verified



Cámara de Comercio de Barranquilla  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
 DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 19/03/2021 - 08:57:52

Recibo No. 8619618, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BZ3F87A5FF

del libro IX, se constituyó la sociedad denominada AGREGADOS & TRITURADOS LCP S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: Servicios en el área de Minería como son: Exploración, Explotación y Comercialización, la extracción de productos minerales y materiales estéril y minerales preciosos tales como cobre, oro esmeralda etc., Servicio de transporte de minerales y materiales estéril, Alquiler de maquinaria Amarilla pesada, Alquiler de Equipos livianos, Maquinarias y equipos para obra civil. Servicio de transporte terrestre de carga de materiales para la construcción, Servicio de transporte terrestre, ferreo, aereo, marítimo y fluvial de agregados como la piedra, arena, gravilla, asfalto y todos los productos o subproductos derivados de la explotación y/o la extracción de minerales y materiales estéril y todo lo relacionado con el transporte de carga, Servicio de transporte terrestre de contenedores y maquinaria pesada a nivel municipal y nacional.

Compra y Venta de materiales para la construcción, suministro de agregados: Piedra, Arena, Gravilla, Asfalto, etc. La compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de materiales para la construcción, eléctricos, electrónicos, y ferretería en general. Diseñar, Realizar o construir proyectos eléctricos, civiles, electromecánicos, electrónicos de cualquier tipo de ingeniería. Servicios y mantenimientos preventivos en subestaciones, termoeléctricas en general. Actuar como representante de compañías acreditadas en el ramo eléctrico a nivel nacional e internacional. Importar, producir, transformar o ensamblar productos electricos y sus diferentes manufacturas.

Levantamiento de pianos eléctricos, civiles. Montaje de redes rurales, torres de energía, mallas a tierra, construcción de tableros de control y tableros de fuerza. La compra, venta, negociación, distribución, importación y exportación de materias primas y productos terminados de la industria eléctrica, metalmeccánica, electrónica, petroquímica y sector industrial en general. Construcción de obra civil en general; Elaboración, diseño y montaje de equipos y maquinaria de construcción, La prestación de servicios profesionales y la ejecución de obras relacionadas con la arquitectura a ingeniería en todas sus ramas. Servicios en el área de Minería como son: la extracción de productos minerales y materiales estéril, Alquiler de maquinaria Amarilla pesada, Alquiler de Equipos livianos, Maquinarias y equipos para obra civil. El desarrollo de planes de urbanismo para vivienda de todo genero, para comercio, para la industria mediante el sistema de propiedad horizontal o el convencional. La inversión de bienes inmobiliarios y mobiliarios, sea adquiriendolos por compra, produciéndolos o construyendolos por su cuenta o por cuenta de terceros, darlos o recibirlos en arrendamiento, enajenarlos a cualquier título, pignorarlos, hipotecarlos o gravarlos de cualquier forma. La prospección, la exploración la transformación, el transporte, el beneficio, la fundación, el aprovechamiento y o la comercialización de recursos naturales y no renovables. La importación para enajenar, la compra para vender y enajenar, ofrecer y suministrar ya por cuenta propia o de terceros bajo la modalidad de representación o de agencia comercial, o distribuidor de toda suerte de equipos, elementos, implementos, accesorios y

Fecha de expedición: 19/03/2021 - 08:57:52

Recibo No. 8619618, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BZ3F87A5FF

afines para la ingeniería y la arquitectura y similares en sus varias ramas. La importación para enajenar, la compra para vender y enajenar, ofrecer y suministrar ya por cuenta propia o de terceros bajo la modalidad de representación o de agencia comercial o de distribuidor de toda suerte de equipos, elementos, implementos, accesorios, muebles, dotaciones para el equipamiento de edificios destinados para vivienda o para oficinas, o para industrias, o para locales comerciales y centros comerciales. La realización de obras sanitarias, la recolección de desechos, el reciclaje de basuras y desechos, y en general lo relacionado con este ramo; como la explotación de los mismos. En desarrollo del objeto propuesto, la sociedad podrá organizar toda clase de servicio de consultoría técnica en las diferentes áreas de la ingeniería y la arquitectura, y/o diseñar, y/o realizar interventorías en consorcio o como subcontratista en Colombia o en el exterior relacionado con cualquiera de los siguientes trabajos: Realización de obras de ingeniería de toda clase, estructuras, montajes electromecánicos, o cualquier índole bajo cualquier modalidad de contratación y mantenimiento de plantas o instalaciones industriales de toda clase, tales como refinerías, plantas químicas, petroquímicas, siderúrgicas de extracción y tratamientos minerales, cemento pulpa y papel incluyendo el suministro de materiales para tales instalaciones; realizar construcciones civiles y montajes integrales de centrales de generación eléctrica de toda clase, tales como termoeléctricas, geotérmicas, solares o nucleares, incluyendo el suministro de materiales, el montaje integral, la renovación de la líneas eléctricas, aérea o subterráneas de alta, media y baja tensión para transmisión y distribución de energía y líneas telefónicas y telegráficas, aéreas y subterráneas, así como la realización de subestaciones y demás obras complementarias; ejecutar obras de construcción civil, montaje y reparación de instalaciones de fuerza, luz y alumbrado para establecimientos industriales, comerciales, habitacionales; construir puertos, aeropuertos, terminales, plazas, calles, ferrovías, carreteras y autopistas; efectuar la construcción y el mantenimiento de carreteras, caminos, autopistas y carreterables, y demás elementos complementarios de un sistema vial, tales como terminales de transporte, puentes, pasos a nivel; efectuar la construcción de toda clase de elementos relacionados con el transporte de materiales por medio de ductos, tales como estaciones de compresión y bombeo, el suministro y montaje de estructuras metálicas o de hormigón para todo tipo de construcciones; efectuar construcciones de obras hidroeléctricas tales como bocatomas, efectuar construcción civil y montaje de sistema de telefonías con todas las obras complementarias, tales como centrales, microondas, antenas de transmisión, igualmente la sociedad podrá comprar, vender, arrendar, instalar, etc. Materiales, terrenos, casas, inmuebles y equipos para la construcción, para el pilotaje y en general todos los que se relacionen con la industria de la construcción; industrializar, importar y/o exportar equipos y sistemas de construcción; adquirir bienes muebles de carácter de inmovilizados, para uso de la compañía o como inversión temporal para obtener arrendamientos, dividendos, o similares cuando existan sobrantes de tesorería y enajenar tales bienes cuando sea necesario; organizar y administrar la oficina, establecimientos industriales y comerciales, necesarios para el desarrollo de la actividad: participar en licitaciones públicas o privadas de prestación de servicio de construcción, de suministros, de dotación de arrendamientos de consultoría, de administración delegada, y todas aquellas reglas o no por el estatuto de la contratación administrativa, ya obrando en su nombre o mediante asociación o consorcio con otras personas cuyo objeto está comprendido dentro del objeto social de la sociedad. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito, actuación, contrato; diligencia o gestión que tenga relación directa o indirecta con el objeto principal de ella.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

21

Fecha de expedición: 19/03/2021 - 08:57:52

Recibo No. 8619618, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BZ3F87A5FF

Actividad Principal Código CIIU: G466300 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEF

Actividad Secundaria Código CIIU: H492300 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Otras Actividades 1 Código CIIU: H491200 TRANSPORTE FERREO DE CARGA  
CAPITAL

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

\*\* Capital Suscrito/Social \*\*

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor	:	\$10.000.000,00
Número de acciones	:	10.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: Para los fines de su dirección administración y representación, la sociedad tiene los siguientes órganos: A.

Asamblea General de Accionistas; B.

Gerencia General. La dirección de la sociedad corresponde exclusivamente a la Asamblea General de Accionistas. La representación legal de la sociedad y la gestión o administración de los negocios sociales estará a cargo del Gerente General. La administración inmediata de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente General. En los casos de falta temporal del Gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente será reemplazado por el Subgerente, con las mismas atribuciones a igual grado de responsabilidad. El Gerente General es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a cargo la representación de la sociedad, la gestión comercial y Financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y las disposiciones legales. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente entre otras: Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. Las demás que le confiera estos estatutos o la Ley. Como representante legal de la compañía en juicio y fuera del juicio, el Gerente General tiene todas las facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario, SIN LIMITE DE CUANTIA. El Gerente General queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley, desistir de las acciones o



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 19/03/2021 - 08:57:52

Recibo No. 8619618, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BZ3F87A5FF

22"

recursos que interponga; renovar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones; constituir hipotecas, administración anticretiva, suscribir pagares ante cualquier entidad bancaria o corporation, así como recibir el valor del crédito, contratar seguros exigidos por corporaciones o cualquier entidad que otorgue créditos. El Gerente General no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos valores de contenido crediticio en nombre de la compañía cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaria a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea, y a condición de que la sociedad derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 20/05/2017, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/05/2017 bajo el número 326.924 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Subgerente Parodi Ochoa Luis Carlos	CC 77029881

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 31/10/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/11/2017 bajo el número 333.520 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente Parodi Ochoa Luis Carlos	CC 77029881

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:  
AGREGADOS & TRITURADOS LCP S.A.S.  
Matrícula No: 675.310 DEL 2017/05/24  
Último año renovado: 2021  
Categoría: ESTABLECIMIENTO  
Dirección: CR 19 No 24 - 114 OF 2  
Municipio: Sabanalarga - Atlantico  
Teléfono: 3205534930  
Actividad Principal: G466300  
COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA,  
PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEF  
Actividad Secundaria: H492300  
TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
Otras Actividades 1: H491200  
TRANSPORTE FERREO DE CARGA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O  
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

23

Fecha de expedición: 19/03/2021 - 08:57:52

Recibo No. 8619618, Valor: 5,900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BZ3F87A5FF

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSC Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 0,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: G466300

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.